



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2018-00391-03
Demandante : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES
Demandada : MARÍA GUIOMAR GÓMEZ BONILLA
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.)
Asunto : Admite consulta sentencia

Neiva, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Conforme lo dispuesto por el fallador de primer grado, resulta procedente admitir el grado jurisdiccional de consulta, en los términos del artículo 69 del C.P.T. y de la S.S., respecto de la sentencia emitida el 03 de julio de 2020 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, por lo que se RESUELVE:

ADMITIR la consulta en favor de la parte demandada María Guiomar Gómez Bonilla, de la sentencia proferida el día 03 de julio de 2020, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d05552f59c563e8bce89ea567c3c7c4e5513d54e58f38e17b62f6c472f1dce9b

Documento generado en 06/05/2022 03:01:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>